



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-MDC.

Cieneguilla, 26 de julio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Informe N° 069-2018-MDC/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el proveído N° 120-2018-MDC/GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 063-2018-MDC/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 193-2018-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Premiación del XI Concurso Danzas Costumbrista y Pasacalle "Hacia una sola Identidad".

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 069-2018- MDC/GDS, de fecha 23 de julio del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Social presenta la propuesta de premiación correspondiente para el evento denominado Premiación del XI Concurso Danzas Costumbrista y Pasacalle "Hacia una sola Identidad, señalando lo que a continuación se detalla:

- Al conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Séptimo (197) aniversario de la independencia del Perú, se ha considerado necesario presentar la propuesta para organizar el día sábado 28 de julio del presente, la Premiación del XI Concurso Danzas Costumbrista y Pasacalle "Hacia una sola Identidad".
- El pasacalle es una manifestación cultural urbana de ritmo musical vivo, colorido y representativo, por lo que se ha considerado necesario ahondar los valores en los escolares del distrito, organizando la actividad antes glosada.
- Etapas del Concurso:
Etapa I- Pasacalle- 28 de julio 2018 (09:00 am)
Etapa II- Danzas Costumbristas- 28 de julio 2018
- Solicita que los integrantes del Concejo aprueben los premios a otorgarse, los cuales ascienden a un monto total de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/ 100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Memorando N° 063-2018-MDC/GPP, de fecha de 23 de julio del año en curso, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica lo que a continuación se enuncia:

- Se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/ 100 Nuevos Soles).

Que, con Informe N° 193-2018-MDC/GAJ, de fecha 24 de julio del año en curso, el Gerente de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se expone:

- El artículo 82° inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que las Corporaciones Ediles en materia cultural tienen competencia y funciones específicas compartidas como las de promover diversas actividades culturales, dentro de las que se encuentran la difusión y rescate de los valores culturales y artísticos tradicionales, especialmente lo relacionado al acervo folclórico nacional,



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-MDC.

hecho que fortalece la identidad de la población y ayuda a fomentar el turismo sostenible.

- Opina que, además de lo antes mencionado y al tener cobertura presupuestal, lo actuado debe remitirse a sesión de Concejo para el pronunciamiento respectivo.
- Que, el artículo 2° numeral 8) de la Constitución Política reconoce que el Estado debe propiciar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y difusión.
- Que, el artículo 2° numeral 19) de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, los cuales son reconocidos y protegidos por el Estado.
- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PREMIACIÓN DEL XI CONCURSO DE DANZAS COSTUMBRISTAS Y PASACALLE “HACIA UNA SOLA IDENTIDAD”**, organizado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, el mismo que se realizará el día 28 de julio del presente año; y que, fue presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y que se encuentra debidamente presupuestado hasta por la suma total de **S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/ 100 Nuevos Soles)**.

Las Bases del XI CONCURSO DE DANZAS COSTUMBRISTAS Y PASACALLE “HACIA UNA SOLA IDENTIDAD”, que en anexo se adjunta, forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Tesorería y, su difusión a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde